



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ocupación de B.N.U.P. para
instalación de kiosco confitero en Yervas
Buenas sur con Rosario Aguirre

EXENTO

DECRETO: N° **9920** /2.019
ARICA, 13 de Agosto de 2.019.-

VISTOS

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Gladys Rosa Angélica Alfaro Ortega, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], quien solicita instalar kiosco confitero en Yervas Buenas Sur con Rosario Aguirre.
- c) El Ordinario N° 1697/2019 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 16 de Mayo de 2019, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en Yervas Buenas Sur con Rosario Aguirre.
- d) El Oficio Público N° 804 de fecha 19 de Junio de 2019, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **Gladys Rosa Angélica Alfaro Ortega**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO** confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **GLADYS ROSA ANGELICA ALFARO ORTEGA**
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : **YERBAS BUENAS SUR CON ROSARIO AGUIRRE, EMPLAZADO A 6,5 METROS DE LA SOLERA SUR DE YERBAS BUENAS SUR Y A 5 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DEL PASAJE ROSARIO AGUIRRE.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 804 DEL 25 DE JUNIO DE 2019**
VALOR : **1/2 U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/IBC/BCA/MGP/JC/CH/mng



ROSA ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA